



AYUDAS AL EMPLEO

La Orden de 22 de junio de 2007 de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, BOJA nº 127 de 28 de junio, establece un **plazo excepcional de presentación de solicitudes para el año 2007 de las ayudas de apoyo directo a la creación de empleo** establecidas en el Acuerdo de 15 de mayo de 2007 (Acuerdo regulador de los incentivos para las áreas territoriales integrales preferentes ATIPE, entre las que se encuentra Jerez de la Frontera).

El plazo en cuestión es de 1 mes desde el día siguiente a la publicación de la Orden, es decir, hasta el 28 de julio del 2007.

El acuerdo regula un incremento de las cuantías en las solicitudes de Ayudas a Empleo Estable reguladas en la Orden de 21 de julio de 2005, así como incrementa los sectores de actividad subvencionables.

Se podrán solicitar en este plazo extraordinario:

1. Todas aquellas contrataciones indefinidas realizadas desde el 1 de enero de 2005 que fueses beneficiarias de alguna de las Ayudas de Empleo Estable, podrán solicitar el incremento de las cuantías de la subvención.
2. Las entidades que habiendo realizado contrataciones desde el 1 de enero de 2005, y en su día no solicitaron la ayuda por no cumplir alguno de los requisitos y que ahora si puedan acogerse.
3. Aquellas contrataciones realizadas desde el 1 de enero de 2005, solicitadas en su día y denegadas por incumplimiento de la Orden anterior, podrán solicitar de nuevo las ayudas si cumplen los requisitos tras la modificación.

Sin perjuicio de lo expuesto, las contrataciones realizadas desde el 1 de enero de 2007 hasta el 30 de junio de 2007, deberán seguir presentándose en su plazo



habitual (del 1 al 31 de julio) pero eso sí, con las cuantías y requisitos ya ampliados.

A continuación se inserta el texto de la Orden en cuestión y los modelos de solicitud.

Para cualquier aclaración, poneros en contacto con Vanessa Gil, Directora de ASUNICO.

municipio de Marbella, el Decreto 118/2006, de 20 de junio, publicado en BOJA núm. 120 de 23 de junio de 2006, dispone la creación de un órgano administrativo, la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, que cuenta entre sus competencias con la tramitación de los planes urbanísticos e instrumentos de planeamiento.

Sexto. El ejercicio de las competencias referidas en el Acuerdo de 20 de junio de 2006 en materia de planeamiento está atribuido a la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con lo establecido en el art. 5.4.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, que regula el ejercicio de las Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Séptimo. Por Orden de 22 de septiembre de 2006, la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes dispuso la delegación de competencias en materia de Urbanismo en la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, que en su artículo 1.1 que establece lo siguiente:

«Se delegan en el Director Gerente de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella el ejercicio de las competencias en materia de planeamiento urbanístico que, de conformidad con el artículo 31.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, correspondían al municipio de Marbella previamente a la adopción del Acuerdo de 20 de junio de 2006 del Consejo de Gobierno.»

Vistos los anteriores antecedentes y los fundamentos de Derecho del expediente de referencia, don José María Ruiz Povedano, Director Gerente de la Oficina de Planeamiento Urbanística de Marbella, en uso de las facultades que le han sido conferidas,

RESUELVE

Aprobar definitivamente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística consistente en la Modificación de los parámetros urbanísticos del sector URP-NG-11-Bis «Arroyo Palomera».

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el art. 22.1 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Urbanismo o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

B) NORMATIVA DE APLICACIÓN

La Modificación sólo afecta a la ficha de condiciones de desarrollo del sector.

Ficha modificada: Normas particulares del sector URP-NG-11-Bis «Arroyo Palomera».

Nombre de la actuación: Arroyo Palomera-URP-NG-11-Bis.
Clase de suelo: Urbanizable programado.

A desarrollar por: P.P. y P.U.
Superficie del sector (m²s): 68.550,78.
Iniciativa de planeamiento: Privada.
Etapa: 1.ª
Sistema de actuación preferente: Compensación.

Condiciones de ordenación.
La ordenación se atenderá a lo indicado en el plano «E» de Calificación, así como al Esquema de Ordenación Vinculante.
Conexión viaria con los sectores colindantes.
Protección de cauce público.

Condiciones de edificabilidad:
Índice de edificabilidad bruta (m²t/m²s): 0,225.
Densidad máxima (viv./ha): 15.
Núm. máximo de viviendas: 103.
Ordenanzas de aplicación: UE-6; B-8; CO-2.
Vivienda protegida: Se establecerá una reserva de 25 VPO: (3).

Reservas mínimas para dotaciones públicas y viario. Cesiones.
Áreas libres (m²s): 25.000 m²s.
Equipamiento (m²s): (1).
Red viaria (m²s): (2).

Condiciones de aprovechamiento.
Las señaladas en el capítulo de «Aprovechamiento medio».

Observaciones:

- (1) Las fijadas en el art. 270 de las Normas Urbanísticas.
- (2) La señalada en los planos «E» de Calificación y la que se establezca en el PPO correspondiente, a partir del esquema de ordenación vinculante.
- (3) La Vivienda Protegida se desarrollará en un número de 25 viviendas, a razón de 100 m² de edificabilidad por vivienda, ubicadas según plano de zonificación.

Nota 1: En la nueva ficha del sector aparecen los datos reales en cuanto a superficie, número de viviendas y ordenanzas a utilizar.

Nota 2: La vivienda protegida no aparece como ordenanza específica, ya que su desarrollo es compatible con la tipología edificatoria de B-8, si bien su régimen será diferente.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que dicho acto pone fin a la vía administrativa; no obstante contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir de la inserción del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo Órgano que dictó el acto; o bien impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga), en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello sin perjuicio de que pudiese interponerse cualquier otro que estime oportuno.

Marbella, 28 de mayo de 2007.- El Director Gerente (Por Orden de Delegación de Competencias de 22.9.2006), José María Ruiz Povedano.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 22 de junio de 2007, por la que se establece un plazo excepcional de presentación de solicitudes para el año 2007, de las ayudas de apoyo directo a la creación de empleo establecidas en el Acuerdo de 15 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, que se cita.

P R E Á M B U L O

Publicado en fecha de 4 de junio de 2007 el Acuerdo de 15 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de actuaciones territoriales integrales preferentes para el empleo del Bajo Guadalquivir, la Bahía de Cádiz, el Campo de Gibraltar, el Valle del Guadiato, la Comarca

de Guadix, la Sierra de Segura-El Condado, la Zona Minera de Huelva, el Polígono Sur de Sevilla y la ciudad de Córdoba (BOJA núm. 109), por el cual se desarrollan los requisitos y cuantías que para los incentivos al empleo en zonas de actuaciones territoriales integrales preferentes para el empleo, se articulaban en el Decreto 149/2005, de 14 de junio, por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido, se hace necesario abrir un plazo excepcional de presentación de solicitudes para el año 2007 de las Acciones de apoyo directo a la creación de empleo, establecidas en el citado Acuerdo.

En cumplimiento del artículo 8.3.f) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, por la que se crea el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, la presente Orden ha sido sometida al Pleno del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, en su sesión del día 18 de junio de 2007.

En consecuencia, y en uso de las facultades conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo,

DISPONGO

Artículo único. Procedimiento y plazo excepcional de solicitud.

1. Las acciones de Apoyo Directo a la Creación de Empleo establecidas dentro de los distintos planes de actuaciones territoriales preferentes para el empleo, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2007, en lo relativo al procedimiento administrativo, se tramitarán y resolverán de acuerdo con las normas generales establecidas en el Capítulo V de la Orden de 21 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de incentivos a la contratación con carácter indefinido reguladas en el Decreto 149/2005, de 14 de junio, resultándoles de aplicación las cuantías y requisitos establecidos en el citado Acuerdo.

2. Aquellas entidades que siendo ya beneficiarias de las ayudas establecidas en la Orden de 21 de julio de 2005 anteriormente citada, reunieran al momento de la concesión los requisitos exigidos para acogerse a las acciones citadas en el apartado anterior, dispondrán de un plazo excepcional de un mes desde la entrada en vigor de la presente Orden, para solicitar del órgano concedente la actualización de las cantidades percibidas.

3. Igualmente y en el mismo plazo, podrán solicitar acogerse a las acciones de Apoyo Directo a la Creación de Empleo establecidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2007, aquellas entidades que reuniendo las condiciones y requisitos exigidos en el mismo, hubieran efectuado contrataciones indefinidas desde el 1 de enero de 2005 y no hubieran solicitado incentivos al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 anteriormente citada.

4. Las contrataciones indefinidas efectuadas en las zonas de actuaciones territoriales preferentes para el empleo a partir del 1 de febrero de 2007 y en adelante, se tramitarán y resolverán de acuerdo con las normas generales y plazos de convocatoria establecidos en la citada Orden de 21 de julio de 2005, resultándoles de aplicación las cuantías y requisitos establecidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2007.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 del Anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2007, en lo relativo a Personas y Entidades Beneficiarias, para poder acogerse a las ayudas destinadas a la creación de empleo o mejora de las situaciones contractuales, establecidas en los anexos que regulan los Aspectos Específicos de cada una de las Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo, tanto las empresas como las personas objeto de los contratos deberán residir en el territorio compren-

dido en cada ámbito de actuación en los términos regulados en el precitado Acuerdo del Consejo de Gobierno.

Disposición final primera. Habilitación para dictar Instrucciones.

Se autoriza a la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Federación Andaluza de Vela (Cód. 7101082).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Federación Andaluza de Vela (Cód. 7101082) (Cód. 7100792), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 8 de junio de 2007, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 18 de junio de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

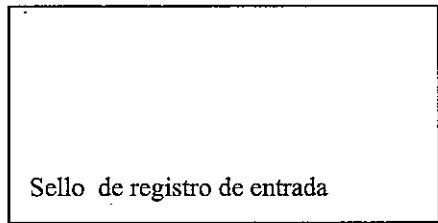
Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2007.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA

Artículo 1. Ámbito funcional y temporal de aplicación.

El presente Convenio será de aplicación a todos los trabajadores de la Federación Andaluza de Vela, teniendo una vigencia de tres años, comenzando el día 1 de enero de 2007 y terminando el 31 de diciembre de 2009. Dicho Convenio se prorrogará en todo su contenido si no es denunciado por cualquiera de las partes con al menos dos meses de antelación a



SOLICITUD DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA EN ZONAS CON PLANES DE ACTUACIONES TERRITORIALES INTEGRALES PREFERENTES PARA EL EMPLEO.
 (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2007. Orden de 22 junio de 2007)

(Modelo para entidades empleadoras que habiendo percibido ayudas con anterioridad soliciten la actualización de cantidades.)

(Plazo de presentación: hasta el 28 de julio de 2007 inclusive)

Zona de actuación: ...

1. DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Denominación CIF/NIF

Nº Patronal Seg. Social Sector de Actividad (1)

CNAE

Domicilio Social

T.Vía Nombre Vía Nº Bis Esc Piso Letra C.P.

Localidad Municipio Provincia País

Teléfono Fax E-mail

Datos de la/s persona/s representante/s

Nombre de la persona representante	NIF	Carácter Representación
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Domicilio a efectos de notificaciones

T.Vía Nombre Vía Nº Bis Esc Piso Letra C.P.

Localidad Municipio Provincia País

Teléfono Fax E-mail

SOLICITA

La concesión de una ayuda de euros por la realización de un total de contrataciones cuyas modalidades y características se especifican en el ANEXO I de esta solicitud

En a de de 200
FIRMA DEL/LA SOLICITANTE o REPRESENTANTE

Sello de la entidad

Fdo.:

(1) Indicar:

- Industrial
- Construcción
- Transportes Privados
- Servicios a Empresas
- Nuevas Tecnologías
- Audiovisual
- Servicios de la Vida Diaria
- Actividades Medioambientales
- Hostelería
- Comercio
- Otros sectores



SOLICITUD DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA EN ZONAS CON PLANES DE ACTUACIONES TERRITORIALES INTEGRALES PREFERENTES PARA EL EMPLEO.

(Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2007. Orden de 22 junio de 2007)

LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN, SE PRESENTARÁ POR DUPLICADO EJEMPLAR

La solicitud se acompañará de los siguiente ANEXOS debidamente cumplimentados:

- ANEXO I.- Relación de trabajadores contratados para los que se solicita la actualización de la ayuda.
- ANEXO II.- Declaración responsable.
- ANEXO IV.- Solicitud de transferencia bancaria.
- ANEXO V.- Autorización para consulta de vida laboral de la persona contratada. (UNA POR CADA TRABAJADOR)

Además deberá adjuntarse los siguientes documentos:

a) De la Entidad Empleadora:

- En el caso de que el representante legal que firma esta solicitud sea distinto al de la solicitud de la ayuda ya aprobada:
 - o Fotocopia del DNI del solicitante o representante.
 - o En su caso, fotocopia compulsada del poder de representación, sin que sea necesario que el mismo se encuentre bastantado.
- Certificado expedido por la Tesorería general de la Seguridad Social de estar al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

b) De los trabajadores:

- Certificado de empadronamiento que acredite la residencia del trabajador contratado en la zona de Actuación Territorial Integral Preferente para el Empleo. Solamente en el caso de que en el DNI aportado en su día, el domicilio del trabajador este situado fuera de la misma.
- En el supuesto de que se hubieran producido sustituciones con arreglo al plazo establecido, además del D.N.I., deberá aportarse igualmente documentación acreditativa de la residencia del sustituto en el respectivo territorio.

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA ENTIDAD.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente ayuda. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en Avda. Hytasa, 14 -41006-Sevilla

La Consejería de Empleo podrá requerir cualquier otra documentación para completar el expediente administrativo.



SOLICITUD DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA EN ZONAS CON PLANES DE ACTUACIONES TERRITORIALES INTEGRALES PREFERENTES PARA EL EMPLEO.

(Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2007. Orden de 22 junio de 2007)

ANEXO IV. SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA

D. _____
como (cargo) _____ de (entidad) _____
con domicilio en _____
solicita acogerse al sistema de transferencia bancaria legalmente establecido, manifestando que las ayudas que se concedan a la entidad por mí representada sean abonadas en la siguiente cuenta:

Datos Bancarios

Entidad	Oficina	DC	Nº de Cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
(4 dígitos)	(4 dígitos)	(2 dígitos)	(10 dígitos)

El/la abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados y acepta las condiciones de la normativa que rige el Plan de Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo.

En _____ a _____ de _____ de 200

FIRMA DEL/LA SOLICITANTE o REPRESENTANTE

Sello de la entidad

Fdo.:

Vº Bº Entidad bancaria.
(firma y sello)



**SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Dirección General de Fomento del Empleo

Página 7 de 7

TABLAS DE AYUDAS (€), CALCULADAS A TIEMPO COMPLETO, POR TIPOS DE CONTRATOS, TAMAÑOS DE EMPRESAS, Y COLECTIVOS EN ZONAS CON PLANES DE ACTUACIONES TERRITORIALES INTEGRALES PREFERENTES PARA EL EMPLEO.

CONDICIONES GENERALES:

Que las personas objeto de los contratos residan en el territorio comprendido en cada ámbito de actuación y las empresas contratantes tengan su sede social o centro de actividad en el mismo.

Que las contrataciones objeto de estas ayudas sean fruto de la selección de personas candidatas que provienen de una oferta de empleo previamente presentada al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

NUEVAS CONTRATACIONES DE CARÁCTER INDEFINIDO CALCULADO A TIEMPO COMPLETO

Tamaño de las empresas	Ayuda mínima en cualquier sector, o colectivo	Mujeres, jóvenes, parados de larga duración mayores de 45 años, personas con discapacidad, colectivos en riesgo de exclusión social y, de forma específica, personas trabajadoras procedentes del Régimen Especial Agrario	Personal técnico en Prevención de Riesgos Laborales
De 1 a 50 trabajadores	6.000 €	9.000 €	2,5 SMI (12 meses) 17.118 €
De 50 a 250 trabajadores	6.000 €	7.500 €	
Más de 250 trabajadores	6.000 €	6.000 €	

Excepcionalmente y para el sector industrial se considerarán preferentes las personas desempleadas de larga duración con más de 12 meses de inscripción como demandantes de empleo, independientemente de la edad

NUEVAS CONTRATACIONES BAJO LA MODALIDAD DE FIJOS DISCONTINUOS.

(Cuando lo prevea el convenio colectivo de aplicación)

Para cualquier sector y tamaño de empresa (proporcionalmente calculado):.....6.000 €

Tendrán carácter preferente los que se formalicen con mujeres, jóvenes, personas desempleadas de larga duración, personas con discapacidad y colectivos en riesgos de exclusión.

TRANSFORMACIONES DE CONTRATOS TEMPORALES A INDEFINIDOS.

(Cuando lo prevea el convenio colectivo de aplicación)

Para cualquier sector y tamaño de empresa.....4.000 €
Cuando se realicen de forma simultánea, transformaciones de 25 o más contratos de mujeres:.... hasta 6.000 €

SOLICITUD DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA EN ZONAS CON PLANES DE ACTUACIONES TERRITORIALES INTEGRALES PREFERENTES PARA EL EMPLEO.

(Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2007. Orden de 22 junio de 2007)

Zona de actuación: ...

1. DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Denominación CIF/NIF
 Nº Patronal Seg. Social Sector de Actividad (1)
 CNAE

Domicilio Social

T.Vía Nombre Vía Nº Bis Esc Piso Letra C.P.

 Localidad Municipio Provincia País

 Teléfono Fax E-mail

Datos de la/s persona/s representante/s

Nombre de la persona representante	NIF	Carácter Representación

Domicilio a efectos de notificaciones

T.Vía Nombre Vía Nº Bis Esc Piso Letra C.P.

 Localidad Municipio Provincia País

 Teléfono Fax E-mail

SOLICITA

La concesión de una ayuda de _____ euros por la realización de un total de _____ contrataciones cuyas modalidades y características se especifican en el ANEXO I de esta solicitud

En _____ a _____ de _____ de 200
 FIRMA DEL/LA SOLICITANTE o REPRESENTANTE

Sello de la entidad

Fdo.:

- (1) Indicar:
- Industrial
 - Construcción
 - Transportes Privados
 - Servicios a Empresas
 - Nuevas Tecnologías
 - Audiovisual
 - Servicios de la Vida Diaria
 - Actividades Medioambientales
 - Hostelería
 - Comercio
 - Otros sectores

SOLICITUD DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA EN ZONAS CON PLANES DE ACTUACIONES TERRITORIALES INTEGRALES PREFERENTES PARA EL EMPLEO.

(Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2007. Orden de 22 junio de 2007)

LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN, SE PRESENTARÁ POR DUPLICADO EJEMPLAR

La solicitud se acompañará de los siguiente ANEXOS debidamente cumplimentados:

- ANEXO I.- Relación de trabajadores contratados para los que se solicita la ayuda.
- ANEXO II.- Declaración responsable.
- ANEXO III.- Convenio colectivo de aplicación, solo en los supuestos de contrataciones de carácter fijo-discontinuo, y de transformaciones de contratos de duración determinada a indefinidos.
- ANEXO IV.- Solicitud de transferencia bancaria.
- ANEXO V.- Autorización para consulta de vida laboral de la persona contratada. (UNA POR CADA TRABAJADOR)

Además deberá adjuntarse los siguientes documentos:

a) De la Entidad Empleadora:

- Fotocopia compulsada de CIF/NIF de la entidad empleadora.
- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la entidad empleadora y, en su caso, la inscripción en el registro correspondiente.
- Fotocopia del DNI del solicitante o representante.
- En su caso, fotocopia compulsada del poder de representación, sin que sea necesario que el mismo se encuentre bastantado.
- Fotocopia compulsada de los TC2 correspondientes al mes en que se producen las contrataciones indefinidas. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social, será suficiente con copia compulsada u original del documento firmado por el responsable correspondiente.
- Fotocopia compulsada de los contratos indefinidos para los que se solicita la ayuda, salvo para los supuestos en los que se haya hecho uso del aplicativo Gescontrat@, que complementa al aplicativo Contrat@ (Comunicación de contratos a través de Internet), o aquel que lo modifique o sustituya, disponible en la Web de la Consejería de Empleo, (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo).
- Para las nuevas contrataciones de carácter indefinido, documento de registro de la oferta de empleo tramitada por el Servicio Andaluz de Empleo acompañada de la lista de personas candidatas seleccionadas.
- Certificado expedido por la Tesorería general de la Seguridad Social de estar al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

b) De los trabajadores:

- Fotocopia del DNI o, del NIE de la persona contratada al objeto de acreditar su personalidad, residencia y edad y en su caso certificado de empadronamiento..
- Para el caso de nuevas contrataciones indefinidas a tiempo completo, original o fotocopia compulsada de Certificado de periodos de inscripción actualizado expedido por el Servicio Andaluz de Empleo.
- Certificado expedido por la administración competente que acredite que el trabajador pertenece al colectivo por el que se solicita la ayuda, en los casos que proceda.

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA ENTIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente ayuda. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en Avda. Hytasa, 14 -41006-Sevilla

La Consejería de Empleo podrá requerir cualquier otra documentación para completar el expediente administrativo.



SOLICITUD DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA EN ZONAS CON PLANES DE ACTUACIONES TERRITORIALES INTEGRALES PREFERENTES PARA EL EMPLEO.

(Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2007. Orden de 22 junio de 2007)

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El solicitante / representante de la empresa o entidad en relación con la presente solicitud declara responsablemente que:

1º.- Solicita incentivos para la contratación de trabajadores.

2º.- Número de Trabajadores Totales de la Entidad Empleadora
 (en el mes anterior a la formalización de los contratos incluidos en la solicitud)

3º.- Número de Trabajadores Fijos de la Entidad Empleadora
 (en el mes anterior a la formalización de los contratos incluidos en la solicitud)

4º.- No ha recaído resolución administrativa o judicial en firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, o en su caso acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

5º.- No se haya incurrido en ninguna de las limitaciones de acceso a subvenciones y/o ayudas públicas reguladas en la normativa presupuestaria vigente.

6º.- La entidad empleadora y en su caso las personas trabajadoras incluidas en la presente solicitud, no incurren en ninguna de las exclusiones previstas en los arts. 19 y 20 de la Orden de 21 de julio de 2005

7º.- En relación con otras ayudas solicitadas o concedidas para el mismo fin:
 (Marque con una X las casillas que procedan)

* Ha **recibido** ayudas de otros organismos: Sí No

- En caso afirmativo, indique los organismos de los que ha recibido ayuda y su cuantía:

Organismo	Cuantía

* Ha **solicitado** ayudas a otros organismos: Sí No

- En caso, afirmativo, indique los organismos a los que ha solicitado ayuda y su cuantía:

Organismo	Cuantía

El/la abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados y acepta las condiciones de la normativa que rige el Plan de Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo.

En _____ a de _____ de 200

FIRMA DEL/LA SOLICITANTE o REPRESENTANTE

Sello de la entidad

Fdo.:



SOLICITUD DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA EN ZONAS CON PLANES DE ACTUACIONES TERRITORIALES INTEGRALES PREFERENTES PARA EL EMPLEO.

(Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2007. Orden de 22 junio de 2007)

ANEXO IV. SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA

D. _____
como (cargo) _____ de (entidad) _____
con domicilio en _____
solicita acogerse al sistema de transferencia bancaria legalmente establecido, manifestando que las ayudas que se concedan a la entidad por mí representada sean abonadas en la siguiente cuenta:

Datos Bancarios

Entidad	Oficina	DC	Nº de Cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
(4 dígitos)	(4 dígitos)	(2 dígitos)	(10 dígitos)

El/la abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados y acepta las condiciones de la normativa que rige el Plan de Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo.

En _____ a de _____ de 200

FIRMA DEL/LA SOLICITANTE o REPRESENTANTE

Sello de la entidad

Fdo.:

Vº Bº Entidad bancaria.
(firma y sello)



SOLICITUD DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA EN ZONAS CON PLANES DE ACTUACIONES TERRITORIALES INTEGRALES PREFERENTES PARA EL EMPLEO.

(Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2007. Orden de 22 junio de 2007)

ANEXO V

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE LA VIDA LABORAL DE LA PERSONA TRABAJADORA CONTRATADA

Don/Dña

Con DNI/NIE en nombre propio

AUTORIZA al Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía a comprobar mediante acceso a la red telemática su Vida Laboral.

El/la abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados y acepta las condiciones de la normativa que rige el Plan de Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo.

En a de de 200

FIRMA DE LA PERSONA TRABAJADORA.

Fdo.:



TABLAS DE AYUDAS (€), CALCULADAS A TIEMPO COMPLETO, POR TIPOS DE CONTRATOS, TAMAÑOS DE EMPRESAS, Y COLECTIVOS EN ZONAS CON PLANES DE ACTUACIONES TERRITORIALES INTEGRALES PREFERENTES PARA EL EMPLEO.

CONDICIONES GENERALES:

Que las personas objeto de los contratos residan en el territorio comprendido en cada ámbito de actuación y las empresas contratantes tengan su sede social o centro de actividad en el mismo.

Que las contrataciones objeto de estas ayudas sean fruto de la selección de personas candidatas que provienen de una oferta de empleo previamente presentada al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

NUEVAS CONTRATACIONES DE CARÁCTER INDEFINIDO CALCULADO A TIEMPO COMPLETO

Tamaño de las empresas	Ayuda mínima en cualquier sector, o colectivo	Mujeres, jóvenes, parados de larga duración mayores de 45 años, personas con discapacidad, colectivos en riesgo de exclusión social y, de forma específica, personas trabajadoras procedentes del Régimen Especial Agrario	Personal técnico en Prevención de Riesgos Laborales
De 1 a 50 trabajadores	6.000 €	9.000 €	2,5 SMI (12 meses) 17.118 €
De 50 a 250 trabajadores	6.000 €	7.500 €	
Más de 250 trabajadores	6.000 €	6.000 €	

Excepcionalmente y para el sector industrial se considerarán preferentes las personas desempleadas de larga duración con más de 12 meses de inscripción como demandantes de empleo, independientemente de la edad

NUEVAS CONTRATACIONES BAJO LA MODALIDAD DE FIJOS DISCONTINUOS.
 (Cuando lo prevea el convenio colectivo de aplicación)

Para cualquier sector y tamaño de empresa (proporcionalmente calculado):.....6.000 €

Tendrán carácter preferente los que se formalicen con mujeres, jóvenes, personas desempleadas de larga duración, personas con discapacidad y colectivos en riesgos de exclusión.

TRANSFORMACIONES DE CONTRATOS TEMPORALES A INDEFINIDOS.
 (Cuando lo prevea el convenio colectivo de aplicación)

Para cualquier sector y tamaño de empresa:.....4.000 €
 Cuando se realicen de forma simultánea, transformaciones de 25 o más contratos de mujeres:..... hasta 6.000 €